



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 776/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE
No 776/07**

Sucre, 05 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3985, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO 1173/07, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, solicitando sea declarado en Comisión el Abog. Ricardo Villegas Zamorano, Director Jurídico G.M.S. para que participe del "Foro Internacional: Derechos y Políticas Culturales", a celebrarse en la ciudad de Bogota - Colombia, del 21 al 23 de noviembre de 2007.

Que, cursa en antecedentes la carta enviada a la H. Alcaldía Municipal, por la Sra. Adriana Posada Peláez, Secretaria Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogota D.C., mediante la cual, pone en conocimiento que en el marco de los acuerdos pactados en la Red Andina de Ciudades (RAC), se desarrollará el "Foro Internacional: Derechos y Políticas Culturales", este evento tiene como fin recoger las discusiones realizadas tanto en los eventos presénciales, como en los foros virtuales realizados a lo largo del año 2007.

Que, en este Foro se establecerán lineamientos y conclusiones acerca de las necesidades y propuestas prioritarias de Iberoamérica para la Agenda 21 de la Cultura.

Que, para la Alcaldía Mayor de Bogotá, como Secretaría Técnica Permanente de la RAC, es de vital importancia contar con la activa participación de la ciudad de Sucre, razón por la cuál asumirá los gastos de traslado internacional (Santa Cruz-La Paz-Lima-Bogota y viceversa), estadía y almuerzos del coordinador de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, los días en los cuales se desarrolle el evento.

Que, por los acontecimientos suscitados en nuestra ciudad, en fechas 22, 23, 24 y 25 de noviembre del presente año, en defensa de la Capitalidad, la legalidad y democracia, que impidieron la realización del trabajo administrativo normal, no pudiendo al efecto tratarse la presente solicitud de declaratoria en Comisión.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión al Personal Jerárquico de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.

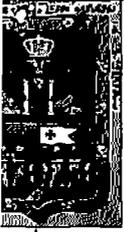
Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios, con carácter de regularización, debido a los acontecimientos sociales suscitados en nuestra ciudad, que no permitieron la realización de un trabajo administrativo normal en la institución, al Director Jurídico del G.M.S. Abog. Ricardo Villegas Zamorano del **21 al 26 de noviembre de 2007**, por su asistencia al "Foro Internacional: Derechos y Políticas Culturales", realizado en la ciudad de Bogota - Colombia



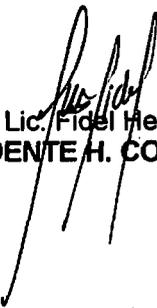
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 776/07

del 21 al 23 de noviembre de 2007, dando curso a la invitación emitida por la Secretaria Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- Art.2°** Páguense viáticos nacionales e internacionales al Declarado en Comisión en el artículo primero, de acuerdo al itinerario de viaje, debiendo observarse el cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.
- Art.3°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que habiéndose cumplido la Declaratoria en Comisión y dentro del plazo de los cinco días hábiles de la recepción de la presente Resolución, debe informar al H. Concejo Municipal sobre los resultados obtenidos en el "Foro Internacional: Derechos y Políticas Culturales".
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL